

**DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO  
Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO**

## **1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.**

El presente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro establece la siguiente clasificación de suelo según las características del territorio, comprendiendo la totalidad del término municipal, de acuerdo con la vigente legislación urbanística, y en particular con el artículo 41.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León :

### ■ **Suelo Urbano (SU)**

Corresponde con los terrenos que, formando parte de un núcleo de población, cumplen las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Se distinguen dos categorías:

- Consolidado.
- No Consolidado.

### ■ **Suelo Urbanizable (SUE)**

Corresponde con el suelo que no tiene la condición de Urbano o de Rústico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Se distinguen dos categorías:

- Delimitado (SUE-D).
- No Delimitado (SUE-ND).

### ■ **Suelo Rústico (SR):**

Corresponde con los terrenos que deben ser preservados de su urbanización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla y León. Corresponde con suelos que el Plan General protege en razón de sus valores ambientales, naturales, agrarios, forestales, históricos, culturales o especiales.

El Plan General establece las siguientes categorías dentro de esta clase de

suelo:

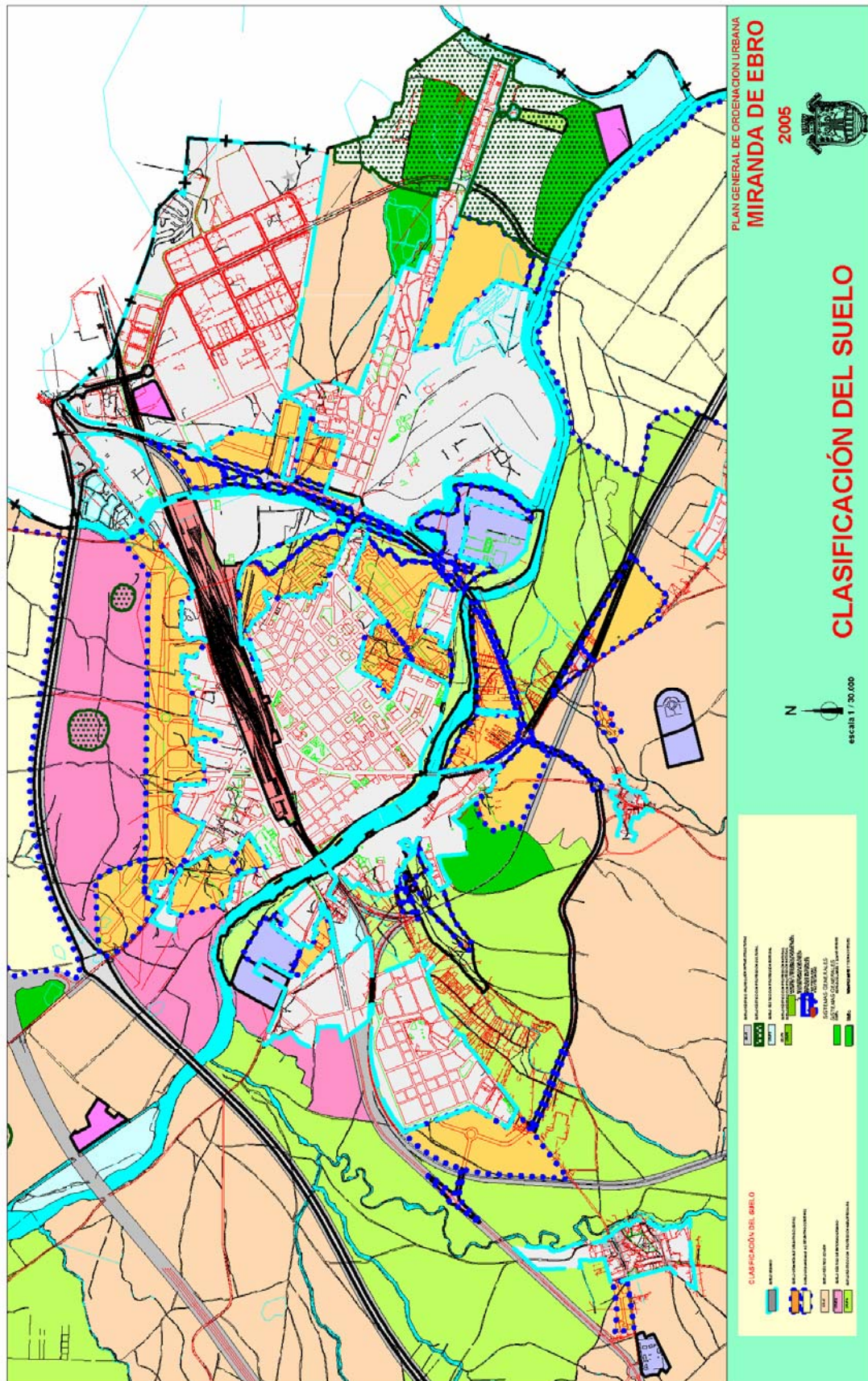
- Común (SR-C).
- Suelo rústico de entorno urbano (SR-EU).
- Suelo rústico con protección agropecuaria (SR-PA).
- Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI).
- Suelo rústico con protección cultural (SR-CL).
- Suelo rústico con protección natural (SR-PN).
- Suelo rústico con protección especial (SR-PE).

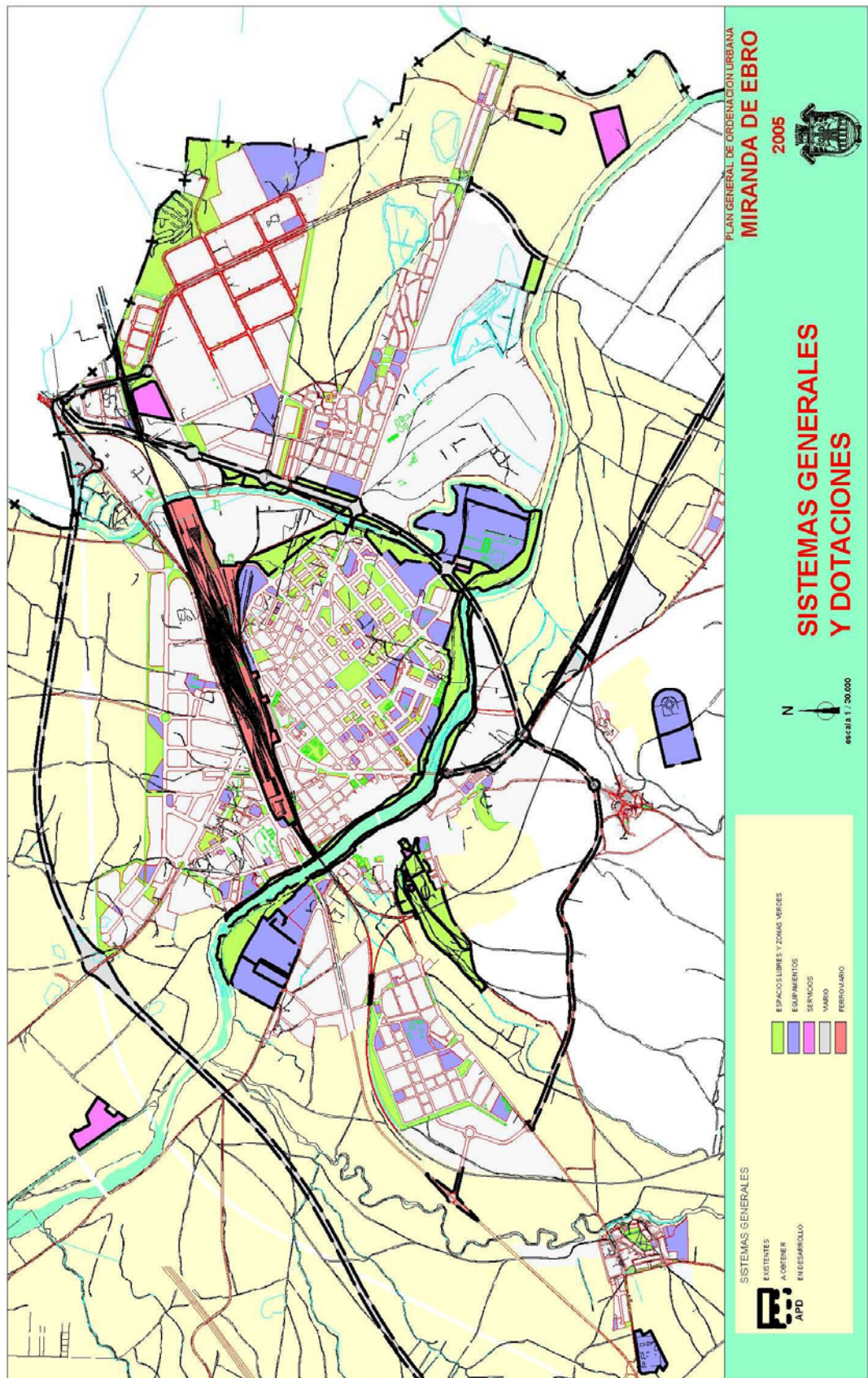
#### ■ **Sistemas Generales (SG):**

En el presente documento de Adaptación del Plan General, los sistemas generales se clasifican según la clase de suelo en que se localizan (urbano, urbanizable o rústico), no siendo objeto de una clasificación distinta y específica de suelo.

El Plan General establece las siguientes categorías dentro de los Sistemas Generales:

- Sistema General de Comunicaciones, que se subdivide en:
  - a) Viario (SG-V)
  - b) Ferroviario (SG-F)
- Sistema General de Espacios Libres (SG-EL).
- Sistema General de Equipamiento (SG-EQ).
- Sistema General de Servicios Urbanos (SG-S).





## **2.- SUELO URBANO.**

### **2.1.- Suelo urbano consolidado. Planeamiento especial y Unidades Urbanas.**

El documento de adaptación del Plan General establece la ordenación detallada en el Suelo Urbano Consolidado, tanto en el núcleo urbano de Miranda de Ebro como en las Entidades locales menores, salvo en ámbitos remitidos a planeamiento de desarrollo, Estudios de Detalle o Planes Especiales, cuando se ha considerado conveniente para mejorar la ordenación detallada.

Se delimitan en el suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Miranda de Ebro, fuera del ámbito del PERI-1 "Conjunto Histórico", tres ámbitos de Estudio de Detalle y uno de planeamiento especial:

ED-3. (Calle Burgos/ N-I)

ED-4. (Los Pinos)

ED-5. (Antiguo Campo de Fútbol)

PERI-2. (Plan Especial de Reforma Interior "Los Pinos")

En cumplimiento del contenido de los artículos 85 y 112 del RUCyL respecto a la ordenación general en suelo urbano consolidado, mediante la determinación de las Unidades Urbanas que deben dividirlo en ámbitos de superficie no superior a 100 hectáreas a los efectos del análisis y control de las determinaciones del documento de adaptación del Plan General, la adecuación de las dotaciones urbanísticas y la influencia de las modificaciones que se propongan y de las demás circunstancias no previstas por el propio Plan General, se establecen las 44 Unidades Urbanas que corresponden, en su mayoría, con ámbitos de aplicación de los Grados de las Ordenanzas en Suelo Urbano establecidas por el Plan General, salvo en áreas industriales en que ésta se ha segregado a los efectos de no superar ese límite superficial establecido.

Los ámbitos y delimitaciones de las distintas Unidades Urbanas (33) que se establecen en el suelo urbano consolidado de Miranda de Ebro se contienen

en el Plano de Ordenación: UNIDADES URBANAS, escala 1:5.000 de este Plan General; habiéndose excluido de las mismas los sectores de suelo urbano no consolidado, así como la superficie de sistemas generales a efectos del cómputo de aprovechamientos y densidades. En el cálculo de la densidad de viviendas se ha considerado un estándar de 120 m<sup>2</sup> construidos por vivienda.

## UNIDADES URBANAS. ADAPTACIÓN PGOU 2.005

1(CH)-CONJUNTO HISTÓRICO									
UNIDAD URBANA	ORIGENANZA URBANA SUBGRUPO	AMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA (m <sup>2</sup> )	CONDICIONES URBANÍSTICAS (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	DENSIDAD DE VIVIENDAS (vivas)	
UU-1.1	1º	77379	13933	63446		72705	1,15	95,90	
			S.4 6240 SG-EL 8693		EL 5265 ED 5923				
UU-1.2	2º	101011	26790	74261		21363	0,29	23,97	
			S.1 5400 S.2 6995 S.3 1570 SG-EL 11686 SG-S 2099		EL 10171 EQ 4497 EQ(p) 12178 AP 3641				
UU-1.3	3º	8412	2352	6060		7389	1,21	101,19	
			SG-EL 2352						
UU-1.4	4º	17705	714	16991		43348	2,55	212,61	
			SG-EL 714						

2(RET)-RESIDENCIAL EN SANCHE TRADICIONAL									
UNIDAD URBANA	ORIGENANZA URBANA SUBGRUPO	AMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA (m <sup>2</sup> )	CONDICIONES URBANÍSTICAS (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	DENSIDAD DE VIVIENDAS (vivas)	
UU-2.1	1º-Casco actual Allende	28073	5490	22583		38492	1,70	142,04	
			SG-EL 5490		EL 1621 EQ 1407				
UU-2.2	2º-Ensanche Allende	622800	63581	569219		1434000	2,52	209,94	
			UED-AL.4 21456 UED-CH.1 1729 UED-CH.4 5669 UED-CH.6 2205 UED-CH.7 3490 UED-CH.8 4095 S-ALL.1 5789 SG-EL 5763 SG-VP 3386		EL 35821 EQ 16068				

3) REA) RESIDENCIAL EN SANCHE ABIERTO										
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA		SUPERFICIE A EXCLUIR		Superficie UNIDAD URBANA (m2)	COTACIONES URBANÍSTICAS		SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (v/vha)
	URBANA	SUBGRUPO	(m2)	(m2)		(m2)	(m2)			
UU-3.1	1ª Reforma interior ensanche AU		90768	0	50768			99615	1,96	163,51
						EL	5144			
						EQ	6613			
UU-3.2	2ª Sector PR-1		101485	0	101485			95757	0,94	78,63
						EL	22775			
						EQ	16015			
UU-3.3	3ª Carretera de Logroño		93602	19029	78573			114849	1,46	121,81
			UED-L.1	12438						
			SG-VP	2991						
						EL	18440			
						EQ	8842			

4) RE) RESIDENCIAL EXTENSIVA										
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA		SUPERFICIE A EXCLUIR		Superficie UNIDAD URBANA (m2)	COTACIONES URBANÍSTICAS		SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (v/vha)
	URBANA	SUBGRUPO	(m2)	(m2)		(m2)	(m2)			
UU-4.1	1ª Las Madres		161425	113000	48425			48399	1,00	83,29
			UED-M.1	9045						
			UED-M.2	19808						
			UED-M.3	11567						
			UED-M.4	10634						
			UED-M.5	11689						
			UED-M.6	3148						
			UED-M.7	23738						
			UED-M.8	12478						
			UED-M.9	3922						
			S-MT.1	6428						
			S-MT.2	4543						
						EL	16382			
						EQ	10374			
UU-4.2	2ª Aquende Norte		33289	12165	21124			19520	0,92	77,01
			S-AQN.1	12165						
						EL	7219			
						EQ	2902			
						AP	1669			

5) REB) RESIDENCIAL BLOQUE EXENTO										
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA		SUPERFICIE A EXCLUIR		Superficie UNIDAD URBANA (m2)	COTACIONES URBANÍSTICAS		SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (v/vha)
	URBANA	SUBGRUPO	(m2)	(m2)		(m2)	(m2)			
UU-5.1	1ª Polígono Anduva		139192	0	139192			85633	0,62	51,27
						EL	19447			
						EQ	43421			
UU-5.2	2ª Nudenor		24684	0	24684			18105	0,73	61,12
						EQ	1212			
UU-5.3	3ª S. J. del Monte y los Pinos		37680	15599	22121			5838	0,26	21,99
			S-P.1	9958						
			SG-EL	4601						
			SG-V	999						
						EL	2361			
						EQ	4102			
UU-5.4	4ª Antiguo estado de Anduva		16385	0	16385			16385	1,00	100,00
						EL	3000			



6 RUCI-RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN CASCO									
UNIDAD URBANA SUBGRUPO	AMBITO TOTAL (m2)	SUPERFICIE A EXCLUIR (m2)		Superficie UNIDAD URBANA (m2)	CONDICIONES URBANÍSTICAS (m2)		SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (vivienda)
UU-6.1 (Arce)	5005	0		5005			3567	0,71	59,39
					EL	583			
					EQ	183			
UU-6.2 (Ayueles de Abajo)	28905	4251		24654			17437	0,71	58,94
		S-AY.3	3133						
		S-AY.2	1118						
					EL	1704			
					EQ	0			
UU-6.3 (Ayueles de Arriba)	39334	11491		27843			19492	0,70	58,34
		S-AY.1	5207						
		S-AY.2	6284						
					EL	170			
					EQ	2225			
UU-6.4 (Baños de San Juan)	41009	4146		36863			27215	0,74	61,52
		S-BAR.1	4146						
					EL	415			
					EQ	696			
UU-6.5 (Bayas)	78538	13045		65493			44044	0,67	56,04
		S-BAY.1	10654						
		SG-VP	2391						
					EL	1401			
					EQ	2990			
UU-6.6 (Guiniso)	61742	5243		46499			48803	1,05	87,46
		S-G.1	3714						
		SG-VP	1529						
					EL	1163			
					EQ	2580			
UU-6.7 (Inio)	44318	5268		39050			32232	0,83	68,78
		S-IRC.1	3460						
		SG-VP	1808						
					EL	3984			
					EQ	741			
					S	30			
UU-6.8 (Los Corrales)	12381	1085		11296			9006	0,80	66,44
		SG-VP	1085						
					EL	238			
					EQ	0			
UU-6.9 (Montañana)	27586	1624		25962			19327	0,74	62,04
		SG-VP	1624						
					EL	1343			
					EQ	965			
UU-6.10 (Orón)	199007	62856		136151			65585	0,48	40,14
incluye zona con Ordenanza 7(RUE) 1ª		S-OR.1	10091						
		PE-4	52765						
					EL	11779			
					EQ	24669			
UU-6.11 (Suzana)	100668	74960		25708			20981	0,82	68,01
		SG-VP	1440						
		PE-5	73520						
					EL	1016			
					EQ	517			
UU-6.12 (Valverde)	17673	0		17673			12298	0,70	57,99
					EL	415			
					EQ	696			

VI. RUE. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENSIVA									
UNIDAD URBANA	ORIGENANZA URBANA SUBGRUPO	AMBITO TOTAL (m2)	SUPERFICIE A EXCLUIR (m2)	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANISTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (viviendas)	
UU-7.1A	1ª Ciudad Jardín	906032	36737	469295		170352	0,36	30,25	
			S-CR.1 20289 SG-VP 10164 SG-EL 6284			EL 16596 EQ 46547			
UU-7.1B	1ªb	339976	5109	334867		167659	0,90	41,72	
						EL 45358 EQ 61960 ZL 21023			
UU-7.1C	1ªc	11808	0	11808		5974	0,51	42,16	
UU-7.1D	1ªd	85776	5109	80667		28751	0,36	29,70	
			SG-VP 5109			EL 4878 EQ 1870			
UU-7.1E	1ªe	73725	60487	13238		1559	0,12	9,81	
			S-AQN.2 24827 SG-EL(E)-RIBE 4023 S-AQN.3 6994 SG-VP 1958 SG-EQ(I) 1560 SG-V.4(R.7) 9300 S-AQN.1 10867			EL 1955 EQ 3111 4257			
UU-7.2	2ª Barriadas	77625	10413	67212		54757	0,81	67,89	
			S-AQN.4 6227 SG-EL(E)-RIBE 2785 SG-VP 1401			EL 1721 EQ 14705 SG-V 5732			
UU-7.3	3ª	56635	0	56635		7543	0,13	11,10	

VII. INDUSTRIAL									
UNIDAD URBANA	ORIGENANZA URBANA SUBGRUPO	AMBITO TOTAL (m2)	SUPERFICIE A EXCLUIR (m2)	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANISTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2/m2)	DENSIDAD DE VIVIENDAS (viviendas)	
UU-8.1	1ª Talleres y almacenes	519261	22863	496399		536385	1,08		
			S-CR.1 13986 SG-VP 1513 SG-EQ.7(E) 7364			EL 1555 EQ 9959			
UU-8.2A	2ª Pol industrial de Bayas	856183	43653	812530		739877	0,91		
			SG-VP 7127 SG-S.2(E) 32536 SG-V.3(EXF) 3890			EL 44993 EQ 40178			
UU-8.2B	2ª Pol industrial de Bayas	712077	1628	710449		326167	0,46		
			SG-V.3(EXF) 1628			EL 203460 EQ 110457 S 14808			
UU-8.3	3ª Industria ligera y media	36127	0	36127		36127	1,00		
UU-8.4A	4ª Industria pesada	918252	0	918252		918252	1,00		
UU-8.4B	4ª Industria pesada	305311	0	305311		305311	1,00		

9) T-TERCIARIO									
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA SUBGRUPO	ÁMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANÍSTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )		
UU-9		110521	52751	57770		40874	0,71		
			S-C.S.1	20901					
			S-C.S.3	21080					
			SG-VP	11170					
					EL	5589			
					EQ	5308			

10) EQ- EQUIPAMIENTO									
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA SUBGRUPO	ÁMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANÍSTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )		
UU-10		199434	113439	86045					
			SG-EQ.6(E)	113439					
					EL	4878			
					EQ	71437			

11) EL- ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES									
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA SUBGRUPO	ÁMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANÍSTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )		
UU-11									

12) SG-FG- SISTEMA GENERAL FERROVIARIO									
UNIDAD URBANA	ORDENANZA URBANA SUBGRUPO	ÁMBITO TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXCLUIR (m <sup>2</sup> )	Superficie UNIDAD URBANA	CONDICIONES URBANÍSTICAS	SUPERFICIE LUCRATIVA (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )		
UU-12	SGF	376988	376988	0					

## 2.2.- Suelo urbano no consolidado. Sectores y Planeamiento especial.

En el Suelo Urbano No Consolidado del Plan General se han delimitado diversos ámbitos que, por sus características, requieren actuaciones integradas para su desarrollo. La mayor parte de estas actuaciones corresponden con ámbitos de Unidades de Ejecución del planeamiento en adaptación que no se han desarrollado hasta la actualidad y que previsiblemente seguirán en esa situación de estancamiento, debido en bastantes casos a problemas de gestión, ya sea por excesivo número de propietarios afectados, bajos aprovechamientos resultantes, difíciles condiciones de ordenación, etc.

En este sentido, el Plan General ha realizado un análisis detallado de cada una de ellas y propone, en algunos casos, nuevos criterios y definiciones al objeto de procurar la gestión y desarrollo de determinadas zonas de la ciudad; así como establece nuevos ámbitos objeto de estas actuaciones. Los criterios manejados para la delimitación de los nuevos Sectores corresponden con

facilitar la gestión y ejecución del Plan, por lo que se han definido en un número relativamente grande, a fin de procurar su desarrollo mediante actuaciones localizadas e integradas, cuando es posible, por pocos propietarios.

Se ha considerado imprescindible la delimitación de Sectores para resolver situaciones de ordenación que vía licencia directa, se consideran de difícil gestión y desarrollo: Actuaciones que requieren estudio pormenorizado; regularización de la parcelación para poder materializar los aprovechamientos con equidistribución de cargas y beneficios; o redistribución de éstas en situaciones en que como resultado del trazado de algún vial o de la obtención de suelo para dotaciones, las parcelas actuales resultan muy desigualmente afectadas. O bien, en actuaciones en curso que se hallan pendientes de alguno de sus deberes de cesión o urbanización, en cuyo caso la conservación del Sector puede considerarse una cierta garantía de su cumplimiento conjunto.

En total, en Miranda de Ebro el Plan General establece, fuera del ámbito del PERI-1 "Conjunto Histórico", 16 Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado que se consideran están en desarrollo, manteniéndose sus determinaciones de ordenación al disponer de ordenación detallada definida en el anterior Plan General de 1.999, denominadas a efectos del presente documento Plan General como UED (unidades de Ejecución en Desarrollo), y que se localizan mayoritariamente en Las Matillas (9), otras 5 en La Charca, 1 en la carretera de Logroño y otra en Allende, junto a las instalaciones ferroviarias:

UED-AL.4. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-AL.4b "RENFE")  
UED-CH.4. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-CH-4)  
UED-CH.6. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-CH-6)  
UED-CH.7. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-CH-7)  
UED-CH.8. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-CH-8)  
UED-CH.9. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-CH-9)  
UED-L.1. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-L.1)  
UED-M.1. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M.1)  
UED-M.2. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-2)  
UED-M.3. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-3)  
UED-M.4. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-4)  
UED-M.5. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-5)  
UED-M.6. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-10)  
UED-M.7. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-7)  
UED-M.8. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-8)

UED-M.9. (UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. 1999: UE-M-9)

Asimismo, en esta categoría del suelo urbano se establecen 22 Sectores en Suelo Urbano No Consolidado y dos planes especiales en el entorno de las Entidades menores locales de Orón y Suzana:

En el núcleo urbano de Miranda de Ebro:

Sector S-ALL.1 (Allende)  
Sector S-AQN.1 (Aquende Norte)  
Sector S-AQN.2 (Aquende Sur)  
Sector S-AQN.3 (Aquende Sur)  
Sector S-AQN.4 (Callejonda)  
Sector S-CA.1 (Las Californias)  
Sector S-BAY.1 (Bayas)  
Sector S-CH.1 (La Charca)  
Sector S-CR.1 (El Crucero)  
Sector S-CS.1 (Cascajos de Bayas)  
Sector S-CS.2 (Cascajos-Arasur)  
Sector S-CS.3 (Cascajos de Bayas)  
Sector S-MT.1 (Las Matillas)  
Sector S-MT.2 (Las Matillas)  
Sector S-P.1 (Los Pinos)

En Entidades Menores:

Sector S-AY.1 (Ayuelas de Arriba)  
Sector S-AY.2 (Ayuelas de Arriba)  
Sector S-AY.3 (Ayuelas de Abajo)  
Sector S-BAR.1 (Bardauri)  
Sector S-G.1 (Guinicio)  
Sector S-IRC.1 (Ircio)  
Sector S-OR.1 (Orón)

PE-4. (Plan Especial de Reforma Interior "Orón").

PE-5. (Plan Especial de Reforma Interior "Suzana").

En total, se delimitan 38 Sectores y Unidades de Ejecución en Desarrollo, así como 2 Planes Especiales de Reforma Interior en el Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, tanto en el núcleo urbano de Miranda de Ebro como en las Entidades Menores locales. En los Sectores definidos en estas Entidades, en razón a la naturaleza y tipologías edificatorias de los mismos, se establece una densidad máxima y mínima de 20 viviendas/Ha.

A efectos de facilitar la ejecución del Plan General en estos ámbitos, el Ayuntamiento puede acordar la subdivisión de las Unidades de Actuación que se establezcan dentro de los Sectores, siguiendo el procedimiento legalmente establecido y siempre que el fraccionamiento no suponga alteración, en perjuicio de ninguna de las unidades resultantes, del equilibrio entre beneficios y cargas según resulta del presente Plan General. Hasta tanto no se abran al público el viario de nueva creación y los espacios libres públicos previstos, y hasta tanto no se regularicen las parcelas y se redistribuya la edificabilidad sobre las zonas señaladas como edificables por el Plan, no se considerarán urbanizados los terrenos afectados que carecerán, por tanto, de la condición de solar.

Las Unidades de Ejecución en Desarrollo (UED-), los Sectores (S-) y los Planes Especiales (PE-) definidos en la ordenación establecida en el presente Plan General de Miranda de Ebro suponen una superficie conjunta de 53,25 Ha., con una capacidad de acogida conjunta estimada de 2.876 viviendas, de acuerdo con la siguiente distribución:

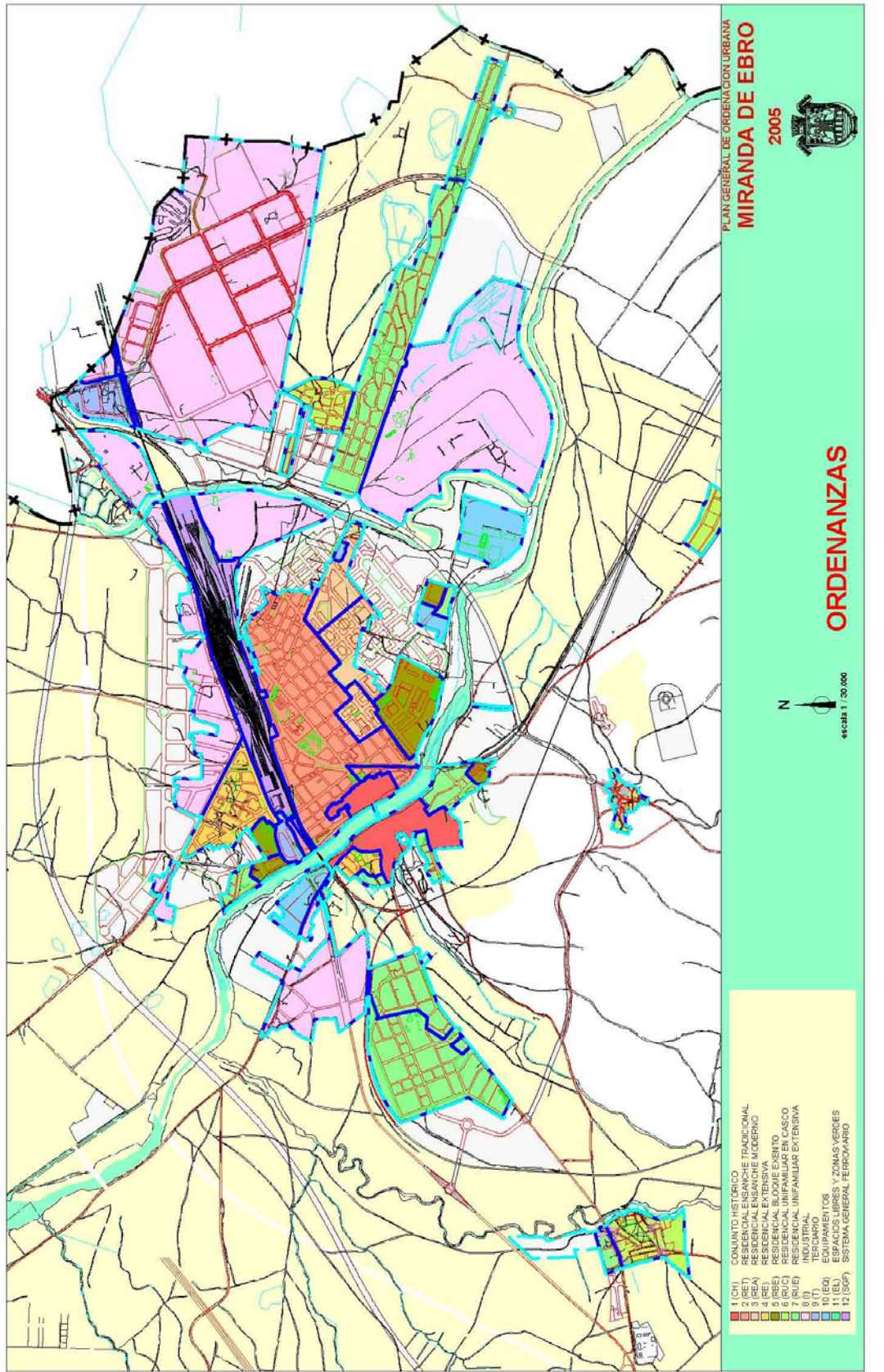
	<b>SUPERFICIE (Ha.)</b>	<b>Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS</b>
<b>Total UED</b>	16,13	1.948
<b>Total SECTORES</b>	24,49	675
<b>Total PLANES ESPECIALES</b>	12,63	253

La descripción detallada de cada Sector o Unidad de Ejecución en Desarrollo y las determinaciones aplicables, con carácter vinculante, en cada caso se contiene en las FICHAS incluidas la Memoria del presente documento de Adaptación del Plan General.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de RUCyL, los nuevos sectores (S-) en suelo urbano no consolidado incluyen o tienen asignado terrenos destinados para la ejecución de sistemas generales, habiéndose señalado de forma concreta su ubicación (SG-EQ.7), así como la superficie del

mismo que se asigna a cada sector. No se asignan sistemas generales a las Unidades de Ejecución en Desarrollo (UED-) por cuanto éstas se desarrollan de acuerdo con las determinaciones contenidas en el anterior Plan General de 1.999, al tener definida su ordenación detallada.

<b>ASIGNACIÓN DE SISTEMAS GENERALES EN SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.</b>								
<b>SECTOR</b>	<b>Superficie</b>	<b>Densidad máxima de edificación</b>	<b>Densidad y números máximos de viviendas</b>	<b>Superficie edificable</b>	<b>SG-EQ.7</b>	<b>SG-EQ.7</b>	<b>SG-EQ.7/ Superficie</b>	<b>SG-EQ.7/ Superficie edificable</b>
	m2	m2e/m2	Viv/Ha (Nº)	m2	%	m2	%	%
<b>S-ALL.1</b>	5.789	1,000	70/40 (41)	5789	2,96	<b>393</b>	6,78	6,78
<b>S-AQN.1</b>	24.029	0,500	40 (96)	12015	6,14	<b>815</b>	3,39	6,78
<b>S-AQN.2</b>	40.246	0,500	40 (161)	20123	10,28	<b>1365</b>	3,39	6,78
<b>S-AQN.3</b>	6.994	0,500	40 (28)	3497	1,79	<b>237</b>	3,39	6,78
<b>S-AQN.4</b>	6.227	0,600	40 (25)	3736	1,91	<b>253</b>	4,07	6,78
<b>S-CA.1</b>	13.986	0,550		7692	3,93	<b>522</b>	3,73	6,78
<b>S-BAY.1</b>	10.645	0,700	20 (21)	7452	3,81	<b>505</b>	4,75	6,78
<b>S-CH.1</b>	1.729	1,000	70/40 (12)	1729	0,88	<b>117</b>	6,78	6,78
<b>S-CR.1</b>	20.288	0,500	40 (81)	10144	5,18	<b>688</b>	3,39	6,78
<b>S-CS.1</b>	20.501	1,000		20501	10,47	<b>1391</b>	6,78	6,78
<b>S-CS.2</b>	20.154	0,487		9815	5,01	<b>666</b>	3,30	6,78
<b>S-CS.3</b>	21.080	1,000		21080	10,77	<b>1430</b>	6,78	6,78
<b>S-MT.1</b>	6.428	1,000	70/40 (45)	6428	3,28	<b>436</b>	6,78	6,78
<b>S-MT.2</b>	4.543	1,000	70/40 (32)	4543	2,32	<b>308</b>	6,78	6,78
<b>S-P.1</b>	9.958	0,675	60/40 (60)	6722	3,43	<b>456</b>	4,58	6,78
<b>S-AY.1</b>	5.207	0,700	20 (10)	3645	1,86	<b>247</b>	4,75	6,78
<b>S-AY.2</b>	7.402	0,610	20 (15)	4515	2,31	<b>306</b>	4,14	6,78
<b>S-AY.3</b>	3.132	0,600	20 (6)	1879	0,96	<b>127</b>	4,07	6,78
<b>S-BAR.1</b>	4.146	0,600	20 (8)	2488	1,27	<b>169</b>	4,07	6,78
<b>S-G.1</b>	3.714	0,600	20 (7)	2228	1,14	<b>151</b>	4,07	6,78
<b>S-IRC.1</b>	3.460	0,600	20 (7)	2076	1,06	<b>141</b>	4,07	6,78
<b>S-OR.1</b>	10.091	0,600	20 (20)	6064	3,09	<b>409</b>	4,07	6,78
<b>PE-4</b>	52.765	0,250	20 (106)	13191	6,74	<b>895</b>	1,70	6,78
<b>PE-5</b>	73.520	0,250	20 (147)	18380	9,39	<b>1247</b>	1,70	6,78
<b>TOTAL SECTORES</b>	376.034		(928)	195.722	100,00			
<b>TOTAL SG-EQ.7</b>						<b>13275</b>		





### **3.- SUELO URBANIZABLE. DELIMITACIÓN DE SECTORES Y ÁMBITOS.**

El ámbito total del **Suelo Urbanizable (SUE)** de este Plan General comprende veinticinco (25) sectores en Suelo Urbanizable Delimitado (SUE-D) y dos (2) áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado (SUE-N.D), a los que el Plan considera aptos para urbanizar y a desarrollar mediante la elaboración de los correspondientes Planes Parciales.

#### **3.1.- Suelo Urbanizable Delimitado.**

El Plan General considera a diez (10) de estos sectores de Suelo Urbanizable Delimitado como Áreas de Planeamiento en Desarrollo (APD-), al estar los mismos en tramitación en la fecha de aprobación inicial de este Plan General, siendo los siguientes:

- APD-H 3. (PLAN PARCIAL SUE-H 3: "LOS CORRALES I")
- APD-H 4. (PLAN PARCIAL SUE-H4: "LOS CORRALES II")
- APD-H 5. (PLAN PARCIAL SUE-H5: "IRCIO")
- APD-H 6. (PLAN PARCIAL SUE-H6: "BARDAURI ESTE")
- APD-I 3. (PLAN PARCIAL SUE-I 3: "AMPLIACION P.I. BAYAS")
- APD-I 4. (PLAN PARCIAL SUE-I 4: "AREA DEL TRANSPORTE")
- APD-I/T. (PLAN PARCIAL SUE-I/T: "LAS CALIFORNIAS")
- APD-R 1. (PLAN PARCIAL SUE-R1: "RONDA DEL FERROCARRIL")
- APD-R 4. (PLAN PARCIAL SUE-R4: "AMPLIACION PR-1")
- APD-R 8. (PLAN PARCIAL SUE-R8: "ORON")

Asimismo, el Plan General delimita otros 15 sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, de los que en uno se establece su ordenación detallada, por corresponder con una actuación estratégica en el desarrollo urbanístico previsto del núcleo urbano de Miranda de Ebro.

En el núcleo urbano de Miranda de Ebro:

**Con Ordenación Detallada:**

SUE-D (R 9): "Miranda Sur"

**Sin ordenación Detallada:**

SUE-D (I.1): "Ampliación Elf – Atochem"

SUE-D (I 2): "Ampliación Rottneros"

SUE-D (I 5): "La Nave"

SUE-D (R 2): "Ampliación Nuclenor"

SUE-D (R 3): "El Prado"

SUE-D (R 5): "Arboleda Oeste"

SUE-D (R 6): "Arboleda Este"

SUE-D (R 7): "Carretera de Tirgo"

SUE-D (R 10): "Bayas Oeste"

SUE-D (R 11): "Cruceiro Oeste"

**En Entidades Menores:**

SUE-D (AYU.1): Ayuelas de Arriba

SUE-D (H.2): Bardauri Sur

SUE-D (M 1): Montañana

SUE-D (S.1): Suzana

Los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado (SUE-D) y Área de Planeamiento en Desarrollo (APD-) que se definen en el presente Plan General suponen, en conjunto, una superficie de 274,15 Ha., sin sistemas generales, de las que 166,02 Ha. corresponden con usos residenciales y de Huertos Familiares, con una capacidad de acogida conjunta estimada de 6.956 nuevas viviendas, de acuerdo con la siguiente distribución:

APD y SECTORES (SUE-D).		SUPERFICIE (Ha.)	Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS
<b>Total APD</b>		<b>116,26</b>	<b>2.056</b>
	<b>Residencial</b>	26,44	1.725
	<b>Huertos Familiares</b>	13,88	331 (viviendas anejas)
	<b>Industrial</b>	75,94	
<b>Total SECTORES (SUE-D)</b>		<b>157,89</b>	<b>4.900</b>
	<b>Residencial</b>	115,48	4.747
	<b>Huertos Familiares</b>	10,22	153 (viviendas anejas)
	<b>Industrial</b>	32,19	
<b>TOTAL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</b>		<b>274,15</b>	<b>6.956</b>

La descripción detallada de cada Sector (S-) o Área de Planeamiento en Desarrollo (APD-) y las determinaciones aplicables en cada caso, con carácter vinculante, figura en las FICHAS incluidas en la Memoria de este Plan General.

### SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (SUE-D). PGOU 2.005

SECTOR	Superficie (sin sistemas generales)	Densidad máxima de edificación	Superficie edificable máxima en usos privados (sin ponderar)	Sistemas Generales incluidos o asignados en el sector	Índice de Integración social
	Ha.	m2e/m2	m2	m2	
<b>USO RESIDENCIAL</b>					
<b>NÚCLEO URBANO DE MIRANDA DE EBRO</b>					
SUE-D (R 2): "Ampliación Nuclenor"	2,64	0,705	26.435	2.428	Igual o superior al 10 %
SUE-D (R 3): "El Prado"	12,46	0,500	62.310	21.863	50 %
SUE-D (R 5): "Arboleda Oeste"	9,14	0,500	45.690	14.595	50 %
SUE-D (R 6): "Arboleda Este"	8,21	0,500	41.058	19.240	50 %
SUE-D (R 7): "Carretera de Tirgo"	11,72	0,500	58.600	20.114	50 %
SUE-D (R 9): "Miranda Sur"	22,48	1,000	224.755	153.508	20,63 %
SUE-D (R 10): "Bayas Oeste"	7,03	0,500	35.129	25.841	50 %
SUE-D (R 11): "Crucero Oeste"	22,50	0,500	112.500	46.140	50 %
SUE-D (T/R): "Carretera de Bilbao" (uso residencial)	10,22	0,500 (0,300)	51.076 (30.646)	25.118	50 %
<b>ENTIDADES MENORES</b>					
SUE-D (AYU.1): Ayuelas de Arriba	1,12	0,300	3.368	1.420	Igual o superior al 20 %
SUE-D (M 1): Montañana	3,20	0,300	9.585	3.200	Igual o superior al 20 %
SUE-D (S.1): Suzana	4,16	0,300	12.490	4.634	Igual o superior al 20 %

<b>HUERTOS FAMILIARES</b>					
SUE-D (H.2): "Bardauri Sur"	10,22	0,125	12.772	3.075	(*) No se establece
<b>INDUSTRIAL</b>					
SUE-D (I.1): "Ampliación Elf – Atochem"	4,14	0,600	24.844	5.300	-----
SUE-D (I 2): "Ampliación Rottneros"	24,33	0,500	121.655	15.345	-----
SUE-D (I 5): "La Nave"	3,72	0,600	22.346	6.580	-----

- (\*) No se establece por cuanto, en conformidad con el contenido del artículo 86.3 del RUCyL, sólo es obligatorio en sectores con uso predominantemente residencial, correspondiendo este sector al uso de Huertos Familiares.

Aún así, este Plan General reserva para la construcción de viviendas con protección pública (**Índice de integración social**) un porcentaje superior al 10 % del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores de suelo urbanizable delimitado con uso predominantemente residencial.

### 3.2.- Suelo Urbanizable No Delimitado.

Asimismo, el documento de Adaptación del Plan General establece dos ámbitos de Suelo Urbanizable No Delimitado, con uso industrial, continuando y ampliando las áreas industriales que circundan, por el norte y este, el núcleo urbano de Miranda de Ebro y que comprenden una superficie conjunta de 334,06 Ha, siendo los siguientes:

SUE-ND.1 (El Bullón)  
SUE-ND.2 (Ircio)

ÁMBITOS (SUE-ND)	SUPERFICIE (Ha.)
<b>TOTAL SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO</b>	<b>334,06</b>

**CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL SUELO URBANIZABLE.****Adaptación del P.G.O.U. de Miranda de Ebro, 2.005**

<b>SECTORES DE SUELO URBANIZABLE EN EL NÚCLEO URBANO DE MIRANDA DE EBRO. USO RESIDENCIAL</b>	<b>SUPERFICIE (sin sistemas generales) (Ha.)</b>	<b>DENSIDAD MÁXIMA (viv/Ha.)</b>	<b>Nº MAX. DE VIVIENDAS</b>
<b>AREAS DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO (APD-):</b>			
APD-R 1. (PLAN PARCIAL SUE-R1: "RONDA DEL FERROCARRIL")	16,03	70	1.121
APD-R 4. (PLAN PARCIAL SUE-R4: "AMPLIACION PR-1")	7,91	70	554
<b>Total APD</b>	<b>23,94</b>		<b>1.675</b>
<b>SECTORES (SUE-D) EN NÚCLEO URBANO:</b>			
SUE-D (R 2): "Ampliación Nuclenor"	2,64	55	145
SUE-D (R 3): "El Prado"	12,46	40	498
SUE-D (R 5): "Arboleda Oeste"	9,14	40	365
SUE-D (R 6): "Arboleda Este"	8,21	40	328
SUE-D (R 7): "Carretera de Tirgo"	11,72	40	468
SUE-D (R 9): "Miranda Sur"	22,48	70	1.573
SUE-D (R 10): "Bayas Oeste"	7,03	40	281
SUE-D (R 11): "Cruceiro Oeste"	22,50	40	497
SUE-D (T/R): "Carretera de Bilbao" (uso residencial)	10,35	40	414
<b>Total Sectores SUE-D en Núcleo Urbano</b>	<b>106,53</b>		<b>4.569</b>
<b>TOTAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN NÚCLEO URBANO DE MIRANDA DE EBRO. USO RESIDENCIAL</b>	<b>130,47</b>		<b>6.244</b>

<b>SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN ENTIDADES MENORES. USO RESIDENCIAL</b>	<b>SUPERFICIE (Ha.)</b>	<b>DENSIDAD (viv/Ha.)</b>	<b>Nº MAX. DE VIVIENDAS</b>
<b>AREAS DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO (APD-):</b>			
APD-R 8. (PLAN PARCIAL SUE-R8: "ORON")	2,50	20	50
<b>Total APD</b>	<b>2,50</b>		<b>50</b>
<b>SECTORES (SUE-D) EN ENTIDADES MENORES:</b>			
SUE-D (AYU.1): Ayuelas de Arriba	1,12	20	22
SUE-D (M 1): Montañana	3,20	20	64
SUE-D (S.1): Suzana	4,63	20	92
<b>Total Sectores SUE-D en Entidades Menores</b>	<b>8,95</b>		<b>178</b>
<b>TOTAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN ENTIDADES MENORES. USO RESIDENCIAL.</b>	<b>11,45</b>		<b>228</b>

<b>SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN ENTIDADES MENORES. USO HUERTOS FAMILIARES</b>	<b>SUPERFICIE (Ha.)</b>	<b>DENSIDAD (viviendas anejas/Ha.)</b>	<b>Nº MAX. DE VIVIENDAS ANEJAS</b>
<b>AREAS DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO (APD-):</b>			
APD-H 3. (PLAN PARCIAL SUE-H 3: "LOS CORRALES I")	6,08	25	152
APD-H 4. (PLAN PARCIAL SUE-H4: "LOS CORRALES II")	3,01	25	75
APD-H 5. (PLAN PARCIAL SUE-H5: "IRCIO")	3,24	25	81
APD-H6. (PLAN PARCIAL SUE-H6: "BARDAURI ESTE")	1,55	15	23
<b>Total APD</b>	<b>13,88</b>		<b>331</b>
<b>SECTORES (SUE-D):</b>			
SUE-D (H.2): Bardauri Sur	10,22	15	153
<b>Total Sectores SUE-D</b>	<b>10,22</b>		<b>153</b>
<b>TOTAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. USO DE HUERTOS FAMILIARES.</b>	<b>24,10</b>		<b>484</b>

<b>SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN EL NÚCLEO URBANO DE MIRANDA DE EBRO. USO INDUSTRIAL.</b>	<b>SUPERF. (Ha.)</b>	<b>EDIFICABILIDAD (m2c/m2)</b>	<b>SUPERFICIE EDIFICABLE (m2c)</b>
<b>AREAS DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO (APD):</b>			
APD-I 3. (PLAN PARCIAL SUE-I 3: "AMPLIACION P.I. BAYAS")	12,19	0,600	73.005
APD-I 4. (PLAN PARCIAL SUE-I 4: "AREA DEL TRANSPORTE")	13,06	0,600	78.360
APD-I/T. (PLAN PARCIAL SUE-I/T: "LAS CALIFORNIAS")	50,69	0,535	270.876
<b>Total APD</b>	<b>75,94</b>		<b>422.241</b>
<b>SECTORES (SUE-D):</b>			
SUE-D (I.1): "Ampliación Elf – Atochem"	4,14	0,600	24.844
SUE-D (I 2): "Ampliación Rottneros"	24,33	0,500	121.655
SUE-D (I 5): "La Nave"	3,72	0,600	22.346
<b>Total Sectores</b>	<b>32,19</b>		<b>168.845</b>
<b>TOTAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN EL NÚCLEO URBANO DE MIRANDA DE EBRO. USO INDUSTRIAL.</b>	<b>108,13</b>		<b>591.086</b>

<b>ÁMBITOS DE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO (SUE-ND). USO INDUSTRIAL.</b>	<b>SUPERF. (Ha.)</b>	<b>EDIFICABILIDAD (m2c/m2)</b>	<b>SUPERFICIE EDIFICABLE (m2c)</b>
SUE-ND.1 (EL BULLÓN)	64,86	0,450 (sin SG)	291.870
SUE-ND.2 (IRCIO)	269,20	0,450 (sin SG)	1.211.400
<b>Total SUE-ND</b>	<b>334,06</b>		<b>1.503.270</b>
<b>TOTAL EN SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO. USO INDUSTRIAL.</b>	<b>334,06</b>		<b>1.503.270</b>

#### **4.- SISTEMAS GENERALES.**

El Plan General establece en su ordenación y prevé la consecución, definiendo los sistemas de gestión establecidos, de los nuevos Sistemas Generales a obtener, y que se contienen en el Estudio Económico: Actuaciones previstas del mismo.

<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>GESTION</b>
<b>SG- ESPACIOS LIBRES (SG-EL)</b>		
SG-EL: RIBERAS	176.035 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SU y SR-EU
SG-EL: LA PICOTA	75.590 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-EU
SG-EL1: Parque Forestal	52.730 m2	■ Suelo: Adscrito a APD (R.1)
SG-EL2: Parque "La Picota "	16.429 m2	■ Suelo: Adscrito a APD (R.1): 6.794 m2 Adscrito a APD (I/T): 5.049 m2 Adscrito a APD (R.8): 523 m2 Adscrito a SUE-D (R.3): 4.063 m2
SG-EL3: Parque "La Picota"	2.428 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.2)
SG-EL4: Parque "La Picota"	48.908 m2	■ Suelo: Adscrito a APD (R.4): 46.857 m2 Adscrito a SUE-D (R.7): 2.051 m2
SG-EL5: Área Recreativa del Ebro	70.862 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-EU
SG-EL6: Paseo de La Arboleda	11.017 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-EU
SG-EL7: Parque Miranda Sur	4.313 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.9)
SG-EL8: Parque Miranda Sur	13.482 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.9)
SG-EL9: Parque Miranda Sur	30.995 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.9)
SG-EL10: Parque Bayas Oeste	5.623 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.10)
SG-EL11: Riberas del Bayas	27.815 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (I.1): 5.300 m2 Adscrito a APD (I.3): 6.004 m2 Adscrito a APD (I.4): 16.511 m2
SG-EL12: Riberas del Bayas-Sur	11.228 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.10)
SG-EL13: Rottneros	15.345 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (I.2)



SG-EL14: Área Recreativa "Los Corrales"	19.019 m2	■ Suelo: Adscrito a APD (I.3): 9.364 m2 Adscrito a SUE-D (H.2): 3.075 m2 Adscrito a SUE-D (I.5): 6.580 m2
SG-EL15: Parque de Ayuelas	1.420 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (AY.1)
SG-EL16: Parque Arqueológico de Arce	16.313 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-CL
<b>TOTAL SG-ESPACIOS LIBRES</b>	<b>599.552 m2</b>	
<b>SG- EQUIPAMIENTOS (SG-EQ)</b>		
SG-EQ1: Equipamiento Comunitario	65.165 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (I/T)
SG-EQ2: Ampliación Polideportivo	88.843 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.9)
SG-EQ3: Ampliación Equipamiento Comunitario	46.005 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-EU
SG-EQ4: Hospital	31.335 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-C
SG-EQ5: Cementerio y Ampliación	83.636 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-C: 44.425 m2 Expropiación en SR-EU: 39.211 m2
SG-EQ6: Polideportivo Anduva	114.810 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SU
SG-EQ7: Ampliación Equipamiento Comunitario	16.323 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SU: 3.262 m2 Adscrito a Sectores y PE en SUNC: 13.061 m2
SG-EQ8: Equipamiento "Montañana"	3.200 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (M.1)
<b>TOTAL SG-EQUIPAMIENTOS</b>	<b>449.317 m2</b>	
<b>SG- SERVICIOS URBANOS (SG-S)</b>		
SG-S1: EDAR y Emisario	45.570 m2	■ Suelo: (E) Obtenido
SG-S2: Subestación P.I. Bayas	32.634 m2	■ Suelo: (E) Obtenido
SG-S3: Subestación Anduva	2.365 m2	■ Suelo: (E) Obtenido
SG-S4: Subestación Cabriana	39.145 m2	■ Suelo: (E) Obtenido
SG-S5: ETAP "La Picota"	3.760 m2	■ Suelo: (E) Obtenido

SG-S6: Vertedero	114.460 m2	■ Suelo: (E) Obtenido
SG-S7: Ampliación Vertedero	46.998 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (T/R): 25.118 m2 Adscrito a SUE-D (R.11): 21.880 m2
<b>TOTAL SG-INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>284.932 m2</b>	
<b>SG- VIARIO (SG-V)</b>		
SG-V1: Ronda Este (Tramo I: N-I/Cta. Logroño)	74.567 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-PI
SG-V2: Ronda Este (Tramo II: Cta. Logroño/ Cta. Fuentecaliente)	58.700 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.5): 14.595 m2 Adscrito a SUE-D (R.6): 19.240 m2 Adscrito a SUE-D (R.9): 15.875 m2 Adscrito a SUE-D (R.10): 8.990 m2
SG-V3: Acceso P.I. Bayas	16.725 m2	■ Suelo: Expropiación en SU
SG-V4: Ampliación Ronda Fuentecaliente	21.560 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SU: 17.747 m2 Adscrito a SUE-D (R.7): 3.813 m2
SG-V5: Enlace Cta. Logroño/Ebro	19.780 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-CL
SG-V6: Enlace N-I (El Crucero)	10.700 m2	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.11)
SG-V7: Ampliación Carretera Canteras	71.522 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-PI: 17.500 m2 Adscrito a SUE-D (R.7): 14.250 m2 Adscrito a SUE-D (R.11): 13.560 m2 Expropiación en SR-PI: 26.212 m2
SG-V8. SUPRAMUNICIPAL: Autopista A-1	361.000 m2	■ Suelo: (E) Obtenido en SR-PI
SG-V9. SUPRAMUNICIPAL: Variante N-I	342.600 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-PI
SG-V10: Conexión SUE-ND.2	41.672 m2	■ Suelo: Expropiación en SR-PI
SG-V11:	17.800 m2.	■ Suelo: Adscrito a SUE-D (R.3)
<b>TOTAL SG-VIARIO</b>	<b>1.036.526 m2</b>	
<b>TOTAL SISTEMAS GENERALES (excepto SG-VP)</b>	<b>2.370.327 m2 (*)</b>	

(\*) No se ha computado el Sistema General asignado al sector SUE-D (S.1), con una superficie de 4.634 m2, cuya calificación deberá precisarse en el Plan Parcial correspondiente.

De la superficie total de Sistemas Generales, 572.564 m<sup>2</sup> se localizan en Suelo Urbanizable Delimitado, incluyendo los asignados a Áreas de Planeamiento en Desarrollo (APD-).

En el cálculo de los estándares legales de las necesarias reservas de suelo para dotaciones urbanísticas, se excluye del cómputo de la superficie total de Sistemas Generales de Espacios Libres establecidos en la Adaptación del Plan General, el 10 % de dicha superficie debido a la posibilidad de esa ocupación establecida en la Normativa de este Plan General para usos compatibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo Castilla y León, que establece una superficie mínima de 5 m<sup>2</sup> por habitante para Sistema General de Espacios Libres y otros 5 m<sup>2</sup> por habitante para Sistema General de Equipamientos, sin incluir superficies de sistemas locales, y del análisis del cuadro anterior resultan los siguientes estándares para una población estimada de 40.000/45.000 habitantes:

- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (90 % de 599.552 m<sup>2</sup>):  
Entre 13 y 11 m<sup>2</sup> por habitante > 5 m<sup>2</sup>/habitante.
  
- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (449.317 m<sup>2</sup>):  
Entre 11 y 10 m<sup>2</sup> por habitante > 5 m<sup>2</sup>/habitante

En este cómputo no se han considerado las superficies de Sistemas Generales incluidos en los sectores que desarrollen los ámbitos de Suelo Urbanizable No Delimitado, que siendo el 10 % de esos ámbitos suponen una extensión conjunta de 33,4 Ha.

Por tanto, el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro establece en sus propuestas unos estándares urbanísticos para dotaciones públicas de Sistemas General muy superior a los mínimos requeridos legalmente, lo que representa un esfuerzo importante para dotar y mejorar sustancialmente las condiciones de calidad ambiental y social de la ciudad de Miranda de Ebro y de su término municipal.